Yopal, 02 de septiembre de 2026

ALCALDÍA DE YOPAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
02 SEP 2026
RAD. No. 2026143999
NOMBRE: ERIKA HORA: 8:30

Doctor
MARCO TULIO RUIZ
Alcalde Municipio de Yopal
Doctor
NICASIO MARIÑO ORTIZ
Secretario de Salud -municipio de Yopal
Doctora
LETICIA RINCON MOLINA
Supervisor de Contrato 1937 de 2026-08-25
Municipio de Yopal
Ciudad

Cordial saludo doctores,

Asunto: Solicitud Cesión Contrato de prestación de servicios profesionales N° 1937 - 2026

SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO identificada con cedula de ciudadanía 47.433.826 expedida en Yopal, actuando en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios Profesionales N° 1937 de fecha 25 de agosto de 2026 cuyo objeto contractual es; EFECTUAR ASISTENCIA TECNICA A LAS EAPB E IPS PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, CÁNCER DE MAMA, CÁNCER EN MENORES DE 18 AÑOS Y CÁNCER DE PROSTATA, COLON Y RECTO, ASI MISMO, REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS NOTIFICADOS DE LESIONES POR PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL. Por medio del presente elevo ante su despacho solicitud de cesión del citado contrato a la señora FRANCY ALEXANDRA SALAMANCA PORRAS identificada con cedula de ciudadanía 1.118.529.541 expedida en Yopal, en razón a asuntos personales, que me impiden ejecutar las actividades del mencionado contrato.

Conforme a lo expuesto me permito sea considerada la presente solicitud y en consecuencia en caso de ser aceptada, estaré atenta a la información en trámites administrativos y legales necesarios para perfeccionar la cesión del mencionado contrato.

Agradezco de antemano la oportunidad que se me brindo y espero su total comprensión

Cordialmente,

SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO
CC N° 47.433.826 de Yopal
Cel 3214542609
Sayavapu@hotmail.com

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	110.70.40 -006 del 03 de septiembre de 2026

I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

CONCERTACIÓN SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1937.2026 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026.

Fecha de la Reunión:			Hora de inicio			Hora de finalización		
AÑO	MES	DÍA	AM [X]			AM [X]		
2026	09	03	9 : 00	PM [ ]		9 : 30	PM [ ]	

LUGAR DE LA REUNIÓN: SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE YOPAL

ASISTENTES				ASISTENCIA	
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	LETICIA RINCON MOLINA	SUPERVISOR CONTRATO	SECRETARIA DE SALUD	X	
2.	SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO	CEDENTE	SECRETARIA DE SALUD	X	
3.	FRANCY ALEXANDRA SALAMANCA PORRAS	CESIONARIO	SECRETARIA DE SALUD	X	
4.	EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES	PROFESIONAL CONTRATADO	SECRETARIA DE SALUD	X	
INVITADOS				ASISTENCIA	
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Análisis y procedencia de la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1937-2026 del 25 de agosto de 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Desarrollo de la reunión
3. Acuerdos y compromisos
4. Cierre

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo por parte de la profesional LETICIA RINCON MOLINA en calidad de supervisora, quien asiste a la reunión con la contratista y la persona natural propuesta para cesionar el contrato No. 1937-2026 del 25 de agosto de 2026, así como el profesional jurídico cuya comparecencia se puede verificar con la firma de la presente acta.
2. La supervisora del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1937-2026 del 25 de agosto de 2026, emite concepto sobre la necesidad de viabilizar la cesión del contrato en mención, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución de las respectivas actividades y objeto contractual.

ACTA DE REUNIÓN No:	110.70.40 -006 del 03 de septiembre de 2026

Se da inicio a la reunión mediante la cual se hace lectura a la solicitud de cesión de fecha 02 de septiembre de 2026, del contrato de prestación de servicios profesionales N° 1937.2026 celebrado el 25 de agosto de 2026, presentada por la señora SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO, Identificada con cédula de ciudadanía N.º 47.433.826 expedida en Yopal, cuyo objeto es "EFECTUAR ASISTENCIA TECNICA A LAS EAPB E IPS PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, CÁNCER DE MAMA, CÁNCER EN MENORES DE 18 AÑOS, CÁNCER DE PROSTATA, COLON Y RECTO, ASI MISMO, REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS NOTIFICADOS DE LESIONES POR PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"; el cual tiene un plazo de ejecución de tres (3) meses y veintiún (21) días, posteriormente se procedió a realizar la consulta de la hoja de vida de la persona natural propuesta, de forma paralela a la idoneidad y experiencia conforme al estudio previo No. 2026-01894:

ESTADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1937.2026 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO	EFECTUAR ASISTENCIA TECNICA A LAS EAPB E IPS PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, CÁNCER DE MAMA, CÁNCER EN MENORES DE 18 AÑOS, CÁNCER DE PROSTATA, COLON Y RECTO, ASI MISMO, REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS NOTIFICADOS DE LESIONES POR PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($17.515.800).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2026-08-26
FECHA DE CORTE PARÁ LA CESIÓN	2026-09-04
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	8.11%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	91.89%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE CESIÓN	UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.420.200)
VALOR POR EJECUTAR	DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($16.095.600).

ACTA DE REUNIÓN No:	110.70.40 -006 del 03 de septiembre de 2026

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DOCUMENTO	VALORES
VALOR CONTRATO No. 1937-2026	($ 17.515.800)
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA CON CORTE AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026 – CESIÓN	
TOTAL, SALDO A EJECUTADO A LA FECHA	$1.420.200
TOTAL, SALDO A EJECUTAR CESIÓN	($ 16.095.600)
SUMAS IGUALES	($ 17.515.800)

En ese sentido, a la fecha se ha efectuado el 8.11%, de las actividades contratadas. En virtud de ello a la fecha, se reconocerá al contratista la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.420.200), por lo cual el **CEDENTE** cede el contrato **AL CESIONARIO** en el estado de ejecución actual, lo que indica que el **CESIONARIO** debe ejecutar lo equivale al **91.89 %** de las actividades, lo que corresponde a DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($16.095.600).

FORMACIÓN: Profesional universitario en áreas de la salud, con especialización en áreas de la salud.

EXPERIENCIA: Cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.

Una vez verificado lo anterior, se encontró que la hoja de vida de la señora FRANCY ALEXANDRA SALAMANCA PORRAS, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.118.529.541 de Yopal, cumple con la idoneidad y la experiencia requerida en el estudio previo No. 2026-01894, razón por la cual se encuentra viable realizar la cesión del contrato de prestación de Servicios profesionales N° 19372026 del 25 de agosto de 2026, con dicha Profesional.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral 4.3.5.3 del Decreto Municipal No. 722 de 2021 *"por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones"*, mediante el formato AP5-F109 "VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA", se efectuó dicha verificación.

Finalmente, se deja constancia que se hace necesario agotar todo el procedimiento para hacer dicha cesión, por lo cual se le solicita al abogado EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES, adelantar los trámites pertinentes.

Estando de acuerdo se da por finalizada la reunión, siendo las 9:30 am.

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE REUNIÓN

ACTA DE REUNIÓN No:	110.70.40 -006 del 03 de septiembre de 2026

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Efectuar trámites necesarios para realizar la cesión del contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 1937-2026 del 25 de agosto de 2026, en el sistema electrónico para la contratación pública en SECOP II.	04 de septiembre de 2026	SUPERVISOR DEL CONTRATO

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre LETICIA RINCON MOLINA	Nombre EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES
Email saludpublica@yopal-casanare.gov.co	Email gesalud@yopal-casanare.gov.co
Firma	Firma
Nombre SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO	Nombre FRANCY ALEXANDRA SALAMANCA PORRAS
Email Soyyvapu@hotmail.com	Email Falexandra868@gmail.com

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

110.70.40

Yopal, Casanare; 04 de septiembre de 2026

Señor (a)
SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO
Contratista de Prestación de Servicios Profesionales
La ciudad

Asunto: Autorización Cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1937-2026 del 25 de agosto de 2026.

Cordial Saludo,

En Cálidad de Supervisora del Contrato de prestación de servicios Profesionales N.º 1937.2026 y en respuesta a su solicitud de fecha 02 de septiembre de 2026 con asunto Solicitud Cesión Contrato de prestación de servicios profesionales N° 1937- 2026, en favor de la señora **FRANCY ALEXANDRA SALAMANCA PORRAS,** identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.118.529.541 de Yopal; me permito responder por medio del presente escrito que, atendiendo a la importancia de las actividades planeadas conforme al estudio previo N° 01894-2026 realizado por la Secretaria de Salud, para dar cumplimiento a las actividades del Plan de Acción en Salud del año 2026, se aceptará la solicitud, siempre y cuando el cesionario cumpla con los requisitos exigidos.

Conforme con lo anterior, se realizarán los trámites administrativos y legales necesarios para perfeccionar la cesión contractual.

Cordialmente,

LETICIA RINCON MOLINA
Supervisor Contrato 1937.2026
Secretaría de Salud del municipio de Yopal

Alcaldía Municipal de Yopal

MINUTA CESIÓN DE CONTRATO

110.70.40

CESIÓN CONTRATO DE [PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES] No. 1937 25 DE AGOSTO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO.

CEDENTE:	**[SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO]**
NIT:	[1.118.542.505-2]
R/L:	[N/A]
CC:	[N/A]
CESIONARIO:	**[FRANCY ALEXANDRA SALAMANCA PORRAS]**
NIT:	[1.118.539.781-8]
R/L:	[N/A]
CC:	[N/A]
OBJETO:	[EFECTUAR ASISTENCIA TECNICA A LAS EAPB E IPS PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, CÁNCER DE MAMA, CÁNCER EN MENORES DE 18 AÑOS Y CÁNCER DE PROSTATA, COLON Y RECTO, ASI MISMO, REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS NOTIFICADOS DE LESIONES POR PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL]
VALOR:	[DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($17.515.800).
PLAZO INICIAL:	[TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS]
PLAZO A CEDER	[TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS]

NICASIO MARIÑO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.270.550 expedida en Tamara – Casanare, en calidad de Alcalde Municipal (E) mediante Resolución No. 364 de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, [**SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO**] identificada con [cedula de ciudadanía] No. [47433826] expedida en [Yopal], [en calidad de Contratista, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CEDENTE y **[FRANCY ALEXANDRA SALAMANCA PORRAS]** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.118.529.541 expedida en Yopal, quien para efectos del presente contrato se denomina el CESIONARIO, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Cesión, previa las siguientes consideraciones:

1. La celebración de contratos y su ejecución buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2. Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones que le demande la Constitución y las Leyes.

3. Que el Articulo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

4. Que ninguna de las partes aquí comparecientes se encuentran incursas en causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 para celebrar la presente cesión del Contrato [de Prestación de Servicios de Profesionales] N.º [1937 de fecha 25 de agosto de 2026].

5. Que el **MUNICIPIO** celebró con EL CEDENTE [SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO] el Contrato de [Prestación de Servicios Profesionales N.º 1937 de fecha 25 de agosto de 2026, cuyo objeto es [EFECTUAR ASISTENCIA TECNICA A LAS EAPB E IPS PARA VERIFICAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, CÁNCER DE MAMA, CÁNCER EN MENORES DE 18 AÑOS Y CÁNCER DE PROSTATA, COLON Y RECTO, ASI MISMO, REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS CASOS NOTIFICADOS DE LESIONES POR PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"] para ejecutase dentro de un plazo de [TRES (3) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS], por un valor de [DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE] [($ ($17.515.800)], los cuales serán cancelados mediante tres (03) actas parcial(es) por el valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($4.734.000), contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($3.313.800). Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda.

6. Que la contratista mediante comunicación de fecha [02 de septiembre de 2026], dirigida al alcalde Municipal (E), con atribuciones de ordenador del gasto y al (la) supervisor(a) del Contrato, ha solicitado autorización para ceder la ejecución total del Contrato de [Prestación de Servicios profesionales] N.º [1937 de fecha 25 de agosto de 2026, al (la) señor (a) [FRANCY ALEXANDRA SALAMANCA PORRAS] identificado(a) con [cedula de ciudadanía] No. [1.118.529.541] expedida en [Yopal] [actuando en calidad de Cesionario], en las mismas condiciones contractuales en que fue suscrito por el CEDENTE y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

7. Que la supervisora, mediante comunicación de fecha [02 de septiembre de 2026] da viabilidad a la cesión del Contrato de [Prestación de Servicios Profesionales N.º 1937 de fecha 25 de agosto de 2026].

8. Las partes dando cumplimiento a la cláusula 18 del clausulado anexo al contrato principal, y la comunicación oficial de fecha [02 de septiembre de 2026], firmada por la supervisora, celebran la presente **CESIÓN DEL CONTRATO** con la suscripción del mismo instrumento por parte del **MUNICIPIO,** quien, en ejercicio de las facultades a éste otorgadas, ratifica la autorización de dicho acto.

9. EL CEDENTE queda sustituido por el **CESIONARIO** en todos los derechos y obligaciones generadas del Contrato que cede, quedando por tanto **EL CEDENTE** impedido para interferir en el desarrollo del mismo.

10. Que a la fecha la cedente ha efectuado el 8.11%, de las actividades contratadas equivalentes a NUEVE (9) días ejecutados del contrato a ceder. En virtud de ello a la fecha, se reconocerá a la contratista la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.420.200), por lo cual el CEDENTE cede el contrato AL CESIONARIO en el estado de ejecución actual, lo que indica que el CESIONARIO debe ejecutar TRES MESES Y (12) lo equivale al 91.89 % de las actividades, lo que corresponde a DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($16.095.600).

11. Que las partes aceptan el presente documento de cesión y declaran conocer en su totalidad las estipulaciones y obligaciones derivadas del mismo y las contenidas en el contrato de [Prestación de Servicios profesionales] N.º [1937] de fecha [25 de agosto de 2026] y con base en dicho conocimiento acepta las obligaciones y derechos que para el cesionario nacen a partir de la suscripción de la presente cesión.

12. Que las partes contratantes establecen como domicilio para cumplimiento de sus obligaciones el Municipio de Yopal.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de [Prestación de Servicios profesionales] N.º [1937] de fecha [25 de agosto de 2026], la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE, cede a favor del **CESIONARIO**, el Contrato de Prestación de servicios profesionales N.º [1937] de fecha [25 de agosto de 2026], con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan.

CLÁUSULA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO**. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad.

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de [Prestación de Servicios profesionales N.º [1937] de fecha [25 de agosto de 2026] y acepta todas las cláusulas estipuladas en el contrato cedido, el cual declara conocer. Con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriva y los cuales acepta. Una vez perfeccionado el presente contrato de cesión, el cedente quedará libre de todas las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: N/A

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS. Las cláusulas del Contrato de [Prestación de Servicios Profesionales N.º 1937 de fecha [25 de agosto de 2026], objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. La presente Cesión del Contrato de [Prestación de Servicios profesionales] N.º [1937] de fecha [25 de agosto de 2026] se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CESIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. A) Hoja de vida y soporte de formación académica y experiencia del **CESIONARIO**. B) Acta de reunión, C) Comunicación de Autorización de Cesión.

Para constancia se firma en el Municipio de Yopal – Casanare, a los 04 días del mes de septiembre de 2026

CEDENTE

[SANDRA YAMILE VARGAS PUERTO]
C.C No 47.433.826 de Yopal

CESIONARIO

[FRANCY ALEXANDRA SALAMANCA PORRAS]
C.C No 1.118.529.541 de Yopal

POR PARTE DEL MUNICIPIO

NICASIO MARIÑO ORTIZ (E)
Resolución No. 364 de 2026
Alcalde municipal

Revisó: LETICIA RINCON MOLINA
Directora de Salud Publica
Supervisor Contrato No. 1937.2026

Proyectó: EDGAR HERNAN GOMEZ MORALES
Profesional Contratado